

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados SAUCEDO PEDRO c/SUCESORES DE ESCANDELL VICENTE y Otros s/Cobro de pesos laborales; CUIJ 21-04603175-7, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Saucedo Pedro, con DNI 6.320.308 a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente de referencia a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr Aníbal Miguel López, Secretario. Santa Fe, 31 de Agosto de 2020.

S/C 426518 Oct. 5 Oct. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial-(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en autos caratulados."ROJAS, GUSTAVO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (O.P.S.)"- CUIJ:21-02019398-8. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON ROJAS, GUSTAVO ARIEL, DNI:34.267.887, quien FALLECIÓ EL 03.06.2020 en RECREO -SF- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo:DRA. CLAUDIA SANCHEZ -(Secretaria).- SANTA FE, septiembre DE 2020.

\$ 45 426650 Oct. 5 Oct. 9

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "FUSCO, SERGIO CLAUDIO S/QUIEBRA" - Expte. Nº CUIJ: 21-02013475-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2020...Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese". Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 29 de septiembre de 2020.Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 427373 Oct. 5 Oct. 6

Por disposición del Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se

hace saber que en autos caratulados: RECIO HECTOR JESUS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01995997-7), que por resolución de fecha 16 de Marzo de 2020, se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Hector Jesús Recio, DNI 33.424.957 con domicilio en la intersección de las calles Gaboto y 12 de infantería, Barrio las Flores II Monoblock 20 escalera 15 Dpto. 1114 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Santiago del Estero 3411, de esta ciudad y provincia de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser éstos ineficaces. 8) Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial por el plazo de dieciocho meses en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. 11) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Por su parte aquellos que ya hubieren sido reconocidos, el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. El Síndico designado en autos es el CPN Julio Cesar Omar Ciorciari con domicilio constituido en calle Urquiza 2635 de la ciudad de Santa Fe, (Pcia. de Santa Fe), fijando horario de atención los días Lunes a Jueves de 9.00 a 17.00 hs. y los días viernes de 9.00 a 12,30 hs. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario; Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo.

S/C 426535 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IFRAN MARIO RAUL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01964136-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 21 de Agosto de 2020. Por presentado proyecto de distribución provisorio. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2020.

S/C 426536 Oct. 5 Oct. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LAZZAROTTO, LEANDRO DAVID s/Quiebra; CUIJ 21-01989699-1, se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la regulación de Honorarios, la puesta de manifiesto del Informe Final y el Proyecto de Distribución, ordenado por la Resolución que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: Santa Fe, 03 de Agosto de 2.020. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Mangini Roberto Eduardo en la suma de \$ 98.106,80. 2) Regular los honorarios de la Dra. Nahmiyas Alicia Beatriz en la suma de \$ 42.045,77. 3) Vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez – Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 426548 Oct. 5 Oct. 6

Por estar dispuesto en los autos caratulados: GIMENEZ, SEBASTIAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01999120-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución complementario previsto por el artículo 218 de la ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 426508 Oct. 5 Oct. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SALINAS, OSCAR ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020238-3), atento lo ordenado en fecha 24 de Agosto de 2020, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Oscar Alberto Salinas, D.N.I. N° 35.292.471, de apellido materno Maciel. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 18 de Marzo de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Damian R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2020. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 426545 Oct. 5 Oct. 9

Por estar dispuesto en los autos caratulados: DUFOUR, ROMINA NATALIA s/Solicitud propia quiebra, (Expte CUIJ 21-02004204-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 426509 Oct. 5 Oct. 6

En los autos caratulados: MERATI ROSA BEATRIZ s/Solicitud Propia quiebra; CUIJ N°

21-01983081-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 10 de Septiembre de 2020.

S/C 426501 Oct. 5 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ALCONCHEL, MARIA VICTORIA y Otros c/ARAGON, MARIO ANTONIO y Otros s/Usucapión; 21-01996769-4, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás sucesores del señor Mario Antonio Aragon, LN° 2.379.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, Cítese y emplácese a los herederos de Mario Antonio Aragon, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si existe abierto juicio sucesorio a nombre del causante, y en su caso, quiénes son sus herederos. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 45 426431 Oct. 6 Oct. 9

Autos: SOLDAN JULIA ELISA s/solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02003379-4; Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2020. Publíquense edictos en el término de la ley. Notifíquese. Santa Fe, 13 de Agosto de 2020. Resuelvo: 1°) Regular los honorarios del CPN Fernando José Izquierdo, en la suma de \$ 98.106,80. 2°) Regular los honorarios del Dra. Luisina Borghello en la suma de \$ 42.045,77. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, de Septiembre de 2020.

S/C 426352 Oct. 5 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CHAVES JORGE LUIS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02020473-4) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Chaves Jorge Luis DNI N° 32.895.590, con domicilio real en calle Azopardo 2449 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Chacabuco 1869, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos

efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de Septiembre de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 19 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11 de Marzo de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. Maria Soledad Prieu Mantaras (Prosecretaria).

S/C 426398 Oct. 5 Oct. 9

Por así estar dispuesto en los autos FERRETTO ANTONIO NAURICIO s/Quiebra; Expte. N° 21-02019513-1), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ferretto Antonio Mauricio, apellido materno Ereñu, argentino, D.N.I. N° 29.006.019, CUIL N° 20-29006019-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo 2813 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 3049 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2020 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el

mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 21/10/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 05/11/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 04/12/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/02/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las Únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Delia Prono, en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza.

S/C 426415 Oct. 5 Oct. 9

Por así estar dispuesto en los autos DELGADO JOSE ARIEL s/quiebra - CUIJ N° 21-02018904-2, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2020. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Delgado Jose Ariel, argentino, casado, de apellido materno "Nuñez", D.N.I. N° 22.952.061, CUIL N° 20-22952061-0, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Obrero N° 1209 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle 4 de Enero N° 3081, de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al

Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/09/2020 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/10/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 13) Fijar el día 12/11/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/12/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las Únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Septiembre de 2020 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. González Héctor con domicilio en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 426413 Oct. 5 Oct.9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ROMERO, MARIO ALBERTO s/solicitud propia quiebra CUIJ 21-02008207-8, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha

puesto. de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 de la LCQ), practicado por el síndico actuante, habiéndose fijado los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) para el CPN Jorge Raul Cicarilli y 2º) \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) (10,4288460 Jus), para el Dr. Gregorio José Arias. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2020. Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 426235 Oct. 5 Oct. 6

Por así estar dispuesto en los autos FERNANDEZ NANCY ELISABET s/quiebra (Expte. N° 21-02017491-6), la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2020. Autos Y Vistos:...; Considerando:. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Fernandez Nancy Elisabet, apellido materno Luciano, Argentina, D.N.I. N° 29.687.004, CUIL N° 27-29687004-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pedro Centeno 2963 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen 2638 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/09/2020 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 28/10/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 12/11/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 14/12/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2021 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las Únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena Jueza.

S/C 426412 Otc. 5 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANDOVAL CARLOS ANDRES s/quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26299214-1); por resoluciones de fecha 28 de Agosto de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra del Sr. Carlos Andrés Sandoval, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 37.831.050, de apellido materno Agüero, con domicilio real en calle Nuevo Torino Nro. 1472 de la ciudad de Esperanza y procesal en calle Maestro Donnet N° 1318 de la misma ciudad. ... 3. Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10 y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 09 de octubre de 2020 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 23 de octubre de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Habiendo resultado sorteado la síndica C.P.N. Ileana Mónica Fasano con domicilio legal en calle Aron Castellanos 1021 Dpto. interno de Esperanza, para intervenir en autos désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin Esperanza, 7 de Septiembre de

2020. Gisela Gatti, secretaria.

s/c 426221 Oct. 5 Oct.9

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NIEVAS HUGO ALBERTO s/quiebras (Expte. CUIJ N° 21-26299738-0); por resoluciones de fecha 28 de agosto de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra del Sr. Hugo Alberto Nievas, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.652.024, con domicilio real en calle Brasil N° 1204 de la ciudad de Esperanza y procesal en calle Avenida Los Colonizadores 982 Piso 2 B de la misma ciudad. 3. Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 09 de octubre de 2020 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 23 de octubre de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Miguel Angel Cassetai con domicilio legal en calle Castelli 1239 de Esperanza, para intervenir en autos désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Se informa los horarios de Atención el Síndico: lunes a viernes de 17 a 20 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 7 de septiembre de 2020. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 426220 Oct. 5 Oct.9

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GASPOZ, MARCELO DARIO y Otros c/NEWBERY SRL y Otros s/Medida Previa Ordinario CUIJ N° 21-02014430-8, se cita, a Enejas Murua nacido entre los años 1927 y 1929, de apellido materno "Storni" y casado en primeras nupcias con doña Cladyd Demetracopulo para que comparezca a absolver posiciones en los autos del epígrafe. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida Medidas preparatorias de juicio ordinario contra Juan Ghio, y Enejas Murua, Hernan Ojea y Newbery SRL. (...) Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario; Dr. Carlos F. Marcolin Juez. Otro decreto: Santa Fe, 12 de Marzo de 2020; Agréguese. Cítese por edictos como se solicita de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario Dr. Carlos F. Marcolin Juez; Otro decreto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2020 para que tenga lugar la absolución de posiciones por parte del Sr. Enejas Murúa señálase el día 06 de octubre de 2020 a las 9 hs. Cíteselo por edictos

conforme lo dispone el art 73 del CPCC. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario; Dr. Carlos F. Marcolin Secretario Juez.

\$ 33 426301 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ, EMILIO s/quiebra (Expte. CUIJ N° 21-26299074-2) se ha resuelto: Esperanza, 04 de Septiembre de 2020 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 2 de octubre de 2020 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. b) Fijar el 16 de octubre de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Habiendo resultado sorteado el síndico Victor Hugo Fabrizio con domicilio legal en calle Rodriguez Peña 1643 de Esperanza, y los honorarios de atención son lunes a viernes de 1715 hs a 20 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin Esperanza, 7 de septiembre de 2020. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 426219 Oct. 5 Oct.9

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, hace saber que en los autos caratulados FIDEICOMISO AYUDARTE c/DI GIOVANNI, MARCOS s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-22943036-7, se han dictado los siguientes decretos: San Justo, 05 de Febrero de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Téngase por promovida Demanda Ejecutiva contra Marcos Di Giovanni, a quien se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en secretaría la documental acompañada y agréguese fotocopia. En cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más un 50% estimado para intereses y costas, trábese embargo sobre los haberes que percibe el accionado, en proporción de ley. A sus efectos líbrese oficio a la empleadora como se pide, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuentas judiciales a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Justo, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber a la parte demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10.244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio José Henares (Secretario) Dra. Celia Graciela Bornia (Jueza). Otro Decreto: San Justo, 13 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente. A los fines de proceder a la notificación del demandado, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio José Henares (Secretario); Dra. Celia Graciela Bornia (Jueza).

\$ 45 426247 Oct. 5

En los autos caratulados HAKANSON EMANUEL FACUNDO s/quiebra (Expte. N° 969/2016- CUIJ N°

21-26318423-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 63.782.88 y de la apoderada de la fallida Dra. María del Pilar Fantín en \$ 27.335,52. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Marta Migueletto (Secretaria); Dra. María Isabel Arroyo (Juez). Villa Ocampo, 27 de Agosto de 2020.

S/C 426348 Oct. 5 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: LA YUNTA SOC SIMPLE y/o HECHO s/concurso preventivo (CUIJ 21-26320938-6), Villa Ocampo, 08 de Septiembre de 2020. Autos Y Vistos: Estos caratulados: La Yunta Soc Simple y/o Hecho s/concurso preventivo (CUIJ 21-26320938-6), tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17, de ésta ciudad de Villa Ocampo; y, Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de La Yunta Sociedad Simple y/o Sociedad De Hecho y/o Scarel Andres Orlando y Scarel Alfredo Antonio Soc. Cap. 1. Sec. IV, con sede en zona rural de la localidad de Ing. Chanourdié, Provincia de Santa Fe, CUIT 30-70981825-9, y de Andres Orlando Scarel, DNI 25.222.570, y Alfredo Antonio Scarel, DNI 26.496.808, ambos con domicilio en zona rural de Ing. Chanourdié, Provincia de Santa Fe, 2. Hacer saber que la Síndica que actuará será la misma funcionaria designada en el proceso concursal preventivo, conforme lo dispuesto por los arts. 166 y 253 de la LCQ; 3. Ordenar el libramiento de los pertinentes oficios al Registro de Procesos Concursales; 4. Mantener la inhibición general de la fallida y ordenar la inhibición general de Andrés Orlando Scarel y Alfredo Antonio Scarel, oficiándose a tales fines a los Registros correspondientes; 5. Hacer saber la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces; 6. Intimar a los fallidos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquellos y proceder al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ, debiendo asimismo la Síndica efectuar el inventario de los bienes de la fallida en el término dispuesto por el art. 88 de la LCQ; 7. Intimar a los fallidos para que en el término de 24 horas entreguen a la Síndica los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; 8. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta Provincia; 9. Ordenar interceptar la correspondencia dirigida a los fallidos la que deberá ser entregada a la Síndica, oficiándose a sus efectos; 10. Efectuar las comunicaciones correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 103 de la LCQ; 11. Oficiar a los Juzados donde tramitaren juicios contra los fallidos a los fines normados por el art. 132 de la LCQ, 12. Citar a todos los acreedores para que hasta el día 30 de octubre de 2020 presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; 13. Fijar el día 18 de diciembre de 2020 a los fines de que la Sindicatura presente los informes individuales y el día 5 de febrero de 2021 para que presente el informe general, 14. Ordenar la realización de la totalidad de los bienes de los fallidos, conforme el procedimiento que oportunamente informará, a Síndica; 15. Notificar a la Administración Provincial de Impuestos conforme lo dispone el art. 29 del código Fiscal. 16. Notificaciones conforme art. 26 de la LCQ, 17. Insértese, agréguese copia y hagase saber. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 426306 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la

ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos acreedores y legatarios de don Viale Carlos Oscar Ramon Documento N° 12.141.035 fecha de fallecimiento 03 de Diciembre de 2011, en los autos caratulados VIALE CARLOS OSCAR RAMON s/sucesorio: Expte. 21-26186474-3, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. Fdo. Dr. Buzzani (Secretario). San Justo 7 de Septiembre de 2020. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 426246 Oct. 5

Por disposición de la señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Cambursano, Viviana Andrea, doc indent. tipo D.N.I. N° 22.754.459 Nacimiento: Santa Fe Pcia. Santa Fe País Argentina, fecha 01/04/1972, fallecimiento: Silva. Pcia. Sta. Fe, País Argentina fecha 08/11/2019. Apellido y Nombre de la Madre se desconoce, apellido y nombre del Padre: se desconoce, apellido y nombre del conyuge: viuda, con último domicilio conocido en Combate de San Lorenzo s/n de la localidad de Silva (Sta. Fe). En los autos caratulados CAMBURSANO, VIVIANA ANDREA s/sucesorio; CUIJ 21-26186461-1, tramitados por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de Febrero de 1.996. acta N° 3. San Justo de 2020. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 426365 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Abelardo Rodolfo Müller, DNI 6.257.655, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos MÜLLER, ABELARDO RODOLFO s/Declaratoria de Herederos, Expte. CUIJ N° 21-26299061-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Esperanza, 17 de Diciembre de 2019. Julia Fascendini Prosecretaria.

\$ 50 426237 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BOUGUET, MARINA ARGENTINA s/sucesorio; CUIJ 21-02009231-6 año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Marina Argentina Bouguet, L.C. 7.335.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Quien suscribe la Dra. Sanchez Secretaria. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2020.

\$ 45 426345 Oct. 5 Oct.9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados WINDELS RAQUEL s/declaratoria de herederos CUIJ N° 21-02017552-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Raquel Windels DNI F 0.909.167, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2020.

\$ 45 426346 Oct. 5 Oct 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: STIVALA, LUIS CARLOS s/Declaratoria e Herederos; CUIJ N° 21-02018673-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Stivala, Luis Carlos, D.N.I. N° M. 7.883.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). 08 de Septiembre de 2020

\$ 45 426331 Oct.5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GIAVITTO, ADRIANA INES s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02019470-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Giavitto, Adriana Ines, DNI 12.696.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2020. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426309 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: GROPPPO, ELENA s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02018759-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elena Groppo, DNI N° 93.865.340, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426225 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: COTTARELLI BEATRIZ DEL CARMEN s/Sucesorio, Expte. 21-01072010-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Beatriz del Carmen Cottarelli, DNI N° 8.783.537, fallecida el 21 de Abril de 2020 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Agosto de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426230 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Décima Nominación en los autos caratulados DAGRON ANA MARIA GUADALUPE s/Sucesorio; Expte. 21-02019088-1, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Dagron Ana María Guadalupe D.N.I. Tipo F3.227.620, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426316 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: CACERES, JOSÉ SALVADOR s/Sucesorio y su acumulado CACERES, JOSE SALVADOR s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02018320-9), CUIJ N°: 21-02018229-3/2020; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Salvador Caceres, D.N.I. N° 5.956.140, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426234 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con asiento en Santa Fe), en autos caratulados: ANTONIONI ELENA ESTELA s/Sucesorio (OPS), (Expte. CUIJ N° 21-02009653-2), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elena Estela Antonioni, Documento de Identidad LC 3.587.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C.yC. modificado por la Ley 11.287). Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Dra. María Esther Mazzarello,

secretaria.

\$ 45 426273 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos: DURANDA, SONIA GRACIELA s/Declaratoria de herederos O.P.S. CUIJ N° 21-02011473-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sonia Graciela Duranda, D.N.I. N° 14.343.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Mazzarello, secretaria. Santa Fe, 14 de Julio de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426292 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: NICOLICH, MARGARITA DEL CARMEN s/Sucesorio (O.P.S), CUIJ N° 21-02019929-3, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Margarita del Carmen Nicolich, L.C. N° 4.700.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426300 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: AVELLANO, SERGIO ANTONIO s/Sucesorio (O.P.S.), CUIJ N° 21-02012731-4 Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Avellano, Sergio Antonio DNI N° 16.148.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Se exhiben Edictos en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 2 de Septiembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426233 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BELTRAMINI, FILOMENA LUISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02019809-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Filomena Luisa Beltramini, DNI N° 6.118.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en

el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426264 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en el Expte. CUIJ 21-02017733-8, ANDELIQUE, ARMANDO RAÚL s/Sucesorio, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Armando Raúl Andelique, D.N.I. N° 6.226.960, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 13 de Agosto de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 426925 Oct. 5

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial N° 15 , Dr a Hayde Maria Regonat, en autos caratulados (Expte. CUIJ 21-26211204-4); PAGURA SERGIO BERNABEL ADELMO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a herederos, acreedores y legatarios de don Sergio Bernabel Adelmo Pagura, para que comparezcan por ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Tostado, 21 de Agosto de 2020. Marcela A. Barrera, secretaria.

\$ 45 426236 Oct. 5 Oct. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 de San Jorge, Pcia. Santa Fe; autos: JUNCO, ELSA EVA s/Sucesorio (CUIJ 21-26260582-2), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Elsa Eva Junco (DNI 5.146.463), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 4 de Septiembre de 2020. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 104,40 426334 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Nilva Teresita Pussetto, DNI 3.742.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: PUSSETTO, NILVA TERESITA s/Sucesorio - Expte. CUIJ 21-26260496-0. Lo que se publica a sus efectos. San Jorge, 3 de Septiembre de 2020. Dra. Marta Burgi De Oregioni, Secretaria.

\$ 88,20 426245 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, en los autos caratulados GIECO, ILDA MARÍA CATALINA c/MORERO, ANGELA y Otros s/Prescripción adquisitiva, (0Expte. N° 41/2019) CUIJ 21-26258175-3, en trámite ante el Juzgado mencionado, por medio del presente se hace saber a los demandados, Sres. Angela Morero, Antonia Morero, María Teresa Morero, Amalia Margarita Morero, Juan Antonio Morero, Carmelina Rosario Morero, Adelina Yolanda Morero y Rogelia Lele Morero, y/o quienes resulten ser titulares registrales y/o quién invoque derechos reales sobre el inmueble de referencia, que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 16 de Marzo de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Agosto de 2020. Dra. Ma. de los Milagros Torres, secretaria.

\$ 52,50 426134 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ANIT. GUILLERMO y RIVOLTA, LIDIA DOMINGA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260654-3, Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Guillermo Anit, L.E. N° 2.444.272 y Lidia Dominga Rivolta, L.C. N° 6.333.388, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 4 de Septiembre de 2020. Araceli Pilar Alberto. Prosecretaria.

\$ 120,60 426332 Oct. 5 Oct. 9

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa Fe, 1ª Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, secretaria, en los autos caratulados BERLI MERCEDES c/BERLI LTEODORO s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25275795-0, se ha dispuesto: Vera, 11 de Agosto de 2020; Declárese rebelde a los herederos de los demandados Teodoro Berli y Amalia Suger. Notifíquese. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 19 de Agosto de 2020.

\$ 33 425168 Oct. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: BONORA, NORA BEATRIZ c/CHAMORRO, RAMÓN y Otros s/Ordinario de Usucapión, Expte. N° 252/2011, se cita y emplaza a los Señores Ramón Chamorro, y/o Delicia D. Chamorro y/o Argentino H. Chamorro y/o Víctor A. Chamorro y/o Sucesores y/o Quien resulte propietario del inmueble inscripto bajo el Tomo 92 Par, Folio 25. N° 3575 Año 1968 y Tomo 92 Par, Folio 25 N° 247 Año 1958 y/o quien resulte jurídicamente responsable, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 28 de Julio de 2015. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 200 426254 Oct. 5 Oct. 9

Por así dispuesto en los autos: AGUIRRE RUFINO y Otros s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25276201-6, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sres.: Rufino Aguirre, D.N.I. N° 2.492.630 y Valentina Kovalevich, D.N.I. N° 92.723.671, ambos con domicilio en calle R. S. Peña Nro. 1844 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant — Secretaria. Vera, 1 de Septiembre de 2020.

\$ 45 426333 Oct. 5

En autos caratulados: CIAN, ELVIRA ESTHER s/Sucesorio Expte. 2125275715-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 13 - 1ra. Nominación de la ciudad de Vera (SF), el Señor Juez ha ordenado citar, llamar, y emplazar a herederos, legatarios y/o acreedores y/o a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la de cujus, Elvira Esther Cian, DNI N° 02.084.801, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer en los autos: CIAN, ELVIRA ESTHER s/Sucesorio CUIJ 21-25275715-25 que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Juez. Vera, 6 de Agosto de 2020.

\$ 45 426422 Oct. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Deiber, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de José Luis Verdun - DNI 29.148.099- para que comparezcan a estar a Derecho en los autos caratulados: VERDUN, JOSÉ LUIS s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-252761190-7, de trámite por ante el Juzgado mencionado, dentro de los plazos y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Valeria Tourn, Prosecretaria. Vera, 19 de Agosto de 2020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

S/C 426335 Oct. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ALZOGARAY ABELARDO ELPIDIO y Otros s/Sucesorio - CUIJ: 21-24193358-7, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Alzogaray Abelardo Elpidio, L.E. N° 3.682.491, con el ultimo domicilio en calle Rivadavia Nro. 35 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 13 de Octubre de 1988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por la Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle

Ameghino N° 504, Sunchales. Rafaela, 16 de Marzo de 2020. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria)
- Dra. María José Álvarez Tremea (Juez a/c). Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 225 426363 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ALZOGARAY ABELARDO ELPIDIO y Otros s/Sucesorio - CUIJ: 21-24193358-7, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Imboden, Irma Amalia, L.C. N° 0.592.909, con el ultimo domicilio en calle Rivadavia Nro. 35 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 29 de Junio de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por la Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle Ameghino N° 504, Sunchales. Rafaela, 15 de Marzo de 2020. Dra. Sandra. Inés Cerliani (Secretaria) - Dra. María José Álvarez Tremea (Juez a/c). Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 225 426364 Oct. 5 Oct. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos caratulados: DE LA ROSA, MARIANO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ N° 21-25020565-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 21/08/2020. Y Vistos: Estos autos caratulados: DE LA ROSA MARIANO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25020565-9, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y Considerando: Que, el abogado del concursado, ha solicitado que re programe un nuevo período de exclusividad y en consecuencia también de la audiencia informativa. Manifiesta que numerosos acreedores verificados y admitidos que representan en número y capital un porcentaje significativo del pasivo concursal se domicilian en Capital Federal, Entre Ríos y otras ciudades del país, encontrándose imposibilitados de viajar debido a las restricciones impuestas a la libre circulación por la pandemia Covid 19. Que, los acontecimientos derivados a raíz de la pandemia puede considerarse fuerza mayor, escapando a la voluntad del concursado. Que, resulta atendible lo peticionado pues las excepcionales circunstancias dadas como consecuencia de la pandemia (Covid 19), la que aún continúan, hacen que sea necesario encontrar soluciones excepcionales, pues la imposibilidad para cumplimentar en las fechas fijadas no se ha debido a negligencia sino a una situación imprevista. Por ello, a fin de

salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso, y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse las fechas conforme lo peticionado. Que, por lo expuesto es que, Resuelvo: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 27 de noviembre de 2020 y la audiencia informativa se celebrará el 19 de noviembre de 2020 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Poner en conocimiento del Síndico. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Reconquista (SF), 2 de Setiembre de 2020. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 500 426255 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de Reconquista, se hace saber que en autos: CASTETS Y TANINO S.R.L. c/Herederos y/o DERECHOS HABIENTES DEL SR. ZILLI ROLANDO ANTONIO y Otros s/Pago por consignación (CUIJ 21-25023196-9)3 se cita y emplaza a los herederos y/o derechos habientes de Rolando Antonio Zilli, CUIT N° 20-17523397-1, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos, y contestes la demanda dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Se transcriben a continuación los decretos que ordenan la medida: Reconquista, 14 de Julio de 2020. Proveyendo el cargo N° 3691/2020: Téngase presente para su oportunidad. Estése a lo decretado de fecha 03/07/2020, última parte. proveyendo el cargo N° 3737/2020: Téngase presente. Agréguese la boleta de depósito acompañada. Procédase a proveer el escrito introductorio de fecha 22/10/2019: Por iniciada demanda laboral por consignación de indemnización por muerte contra herederos de Rolando Antonio Zilli, CUIT N° 20-17523397-1. Atento a las constancias de autos cítese y emplácese a los mismos por Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central del edificio de Tribunales, para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda dentro del término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Imprímasele a la presente causa e/ trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 ss y cc de CPCYC. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpusucesoriossfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informe si existen trámites sucesorios correspondiente al causante Señor Rolando Antonio Zilli, CUIT N° 20-17523397-1 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A la Documental: téngase presente. Agréguese la documental acompañada conforme cargos N° 8799 y 8952 del 2019. Téngase presente la reserva de derechos efectuada. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo.: Dr. Cristófoli - Secretario. Dra. Cracogna - Jueza. Otro: Reconquista, 03 de agosto de 2020. Téngase presente lo manifestado, como lo solicita, ampliase el proveído de fecha 14/07/2020 (fs. 57) contra los derechohabientes del Sr. Zilli Rolando Antonio y/o la Sra. Lis Inés Moreyra manteniéndose subsistente todo lo demás. En consecuencia, recaratúlense las presentes actuaciones a través del Sistema Informático SISFE. Tome razón Mesa de Entradas. Sin perjuicio de lo dispuesto mediante proveído de fecha 14 de Julio de 2020 -fs. 57- y su ampliación por medio del presente proveído, previo a todo, y, atento a las constancias de autos, a los fines de continuar con el trámite de las presentes actuaciones, hágase saber a las partes intervinientes que deberán acompañar partida de defunción expedida por el organismo correspondiente del Sr. Rolando Antonio Zilli. Notifíquese. Fdo.: Dr. Cristófoli - Secretario. Dra. Cracogna - Jueza. Reconquista, 31 de Agosto de 2020. Dra. Yoris, Prosecretaria.

S/C 426256 Oct. 5 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial d Distrito N° 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de el causante don MARCOS EULIDES FURLANI CFURLANI MARCOS EULIDES s/Sucesorio; 21-25024737-8) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Astesiano - Secretario; Dr. Zarza - Juez. Reconquista, 8 de Septiembre de 2.020.

\$ 45 426359 Oct. 5 Oct. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ESTARLICH BERNARDINO s/Sucesorio (CUIJ: 21-25023800-9) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don Bernardino Estarlich, DNI 6.328.373, para que dentro del término de ley se presenten a hacerlo valer. Publicación por un (1) día conforme artículo 2340 del CCC.- Reconquista, 26 de Junio de 2020. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 426387 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Primera Nominación, en el Expediente: NARDELLI, MARIO ROGELIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-250244331-9, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la causante Mario Rogelio Nardelli, D.N.I. N° 12.500.944, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez.

\$ 45 426420 Oct. 5 Oct. 9

En autos caratulados: KAUFMANN, MARIA SUSANA s/Sucesorio, Expte. 21-25023997-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 4 2da. Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), el Señor Juez ha ordenado citar y emplazar a herederos, acreedores y/o a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. El decreto que así lo ordena, dice: Reconquista, 14 de Febrero de 2020. ...Estando acreditado el fallecimiento de María Susana Kaufmann, con la partida de defunción acompañada y demás documental que acredita legitimación, declárese abierto su juicio sucesorio. ...Publíquense edictos por el término de ley conforme lo dispone el art. 67 del CPCC, ...Notifíquese. Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 16 de Julio de 2020. José A. Boaglio, Secretario.

\$ 45 426421 Oct. 5

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BERENGUER, CLELIA ISABEL s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-25022451-3, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación; se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora Clelia Isabel Berenguer, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 03 de Agosto de 2020. Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretaria.

\$ 45 426253 Oct. 5 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor Carlos Adolfo Linares, DNI N° 17.414.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley en autos: LINARES, CARLOS ADOLFO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-25023908-1). Fdo.: Secretario a cargo. Reconquista, 26 de Agosto de 2020. Artículo 2340, C.C.C.N.: "(...) Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 45 426283 Oct. 5